

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2022-351

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de crédito número 8/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2022-340

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Modificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones pendientes de ejercicios cerrados en la contabilidad municipal. BOP-2022-371

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Coordinador de Juventud mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-154

Aprobación de las Normas Reguladoras del Precio Público para la actividad de Rutas Senderistas 2022. BOP-2022-349

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Información pública sobre aprobación de Estatutos y de Bases de Actuación para el desarrollo de la UEI 1/3 de las Normas Subsidiarias de Mengíbar. BOP-2022-161

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de Agua potable, Depuración de aguas residuales, Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2021. BOP-2022-339

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Nombramiento de Funcionario de carrera con la categoría de Técnico de Gestión. BOP-2022-159

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Bases específicas que regirán las pruebas de selección para la cobertura por interinidad y constitución de una bolsa de trabajo de Responsable del Gabinete de Comunicación. BOP-2022-344

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación, admisión a trámite y declaración de utilidad del Proyecto de Actuación para "Aparcamiento de Camiones, Containers y Caravanas". BOP-2022-156

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de la Policía Local, composición del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de las pruebas. BOP-2022-338

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la Autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado Mina Sofia, n.º 13148, en los términos municipales de Luque y Priego de Córdoba en la provincia de Córdoba y Alcaudete en la provincia de Jaén. BOP-2022-140

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Barranco de la Canal, de Huesa (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2022. BOP-2022-336

Nacimiento de Arbuniel, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2022. BOP-2022-341

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/351 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas vigentes del Presupuesto no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 26 de enero de 2022.- La Alcaldesa, EUFRASIA MARÍA MARTÍNEZ MONTES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/340 *Aprobación definitiva del expediente de crédito número 8/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente n.º 8/2021 de Suplemento de crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa :

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
CONCEPTO		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	12.188,23 €
VI	INVERSIONES REALES	21.408,59 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.715,75 €
TOTAL		32.312,57 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
870 00	REMANENTE TESORERÍA	32.312,57 €
TOTAL SUMA		32.312,57 €

Cabra del Santo Cristo, 26 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/371 *Modificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones pendientes de ejercicios cerrados en la contabilidad municipal.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, a los efectos de dar cumplimiento al principio de la imagen fiel de la contabilidad municipal prescrito en el artículo 205 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido aprobado inicialmente el expediente de Modificación de saldos iniciales de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados a 30 de diciembre de 2021, conceptos que podrían no corresponder a la situación real de los mismos, al estar afectados por el instituto de la prescripción, por erros, duplicidad, falta documental u otras causas. Todos ellos conforme a las relaciones que constan en el expediente reseñado que podrá ser consultado en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, con el siguiente resumen y detalle:

Total Global Baja de Derechos Pendientes de Cobro (años 1989-2016 y uno 2020): 250.459,10 €

Total Global Baja de Obligaciones Pendientes de Pago (años 1995-2020): 39.135,88 €

SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CERRADOS a 30/12/2021 POR PRESCRIPCIÓN, ERROR, DUPLICIDAD DE PAGO Y OTRAS

EJERCICIO	N.º OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CUANTÍA
1995	22000001	Factura materiales obra "rectificación encauzamiento y sondeos"	TERRAZOS LUIS GARCIA PERALTA, S,L	711,12
1996	22000005	Factura materiales obra	TERRAZOS LUIS GARCIA PERALTA, S,L	2.411,53
1996	22000001	Factura materiales reparaciones generales	TERRAZOS LUIS GARCIA PERALTA, S,L	203,92
1998	22000002	Tasa trabajos desatranque cañerías Colegio Publico	AYTO ÚBEDA	306,72
1998	22000001	Tasa desatranque red general Barrio Triana	AYTO ÚBEDA	198,85
1999	22000015	Tasa desatranque red general	AYTO ÚBEDA	108,51
1999	22000014	Tasa desatranque Calle Alameda	AYTO ÚBEDA	219,57
1999	22000016	Tasa desatranque red general Calle Linares Y Triana	AYTO ÚBEDA	312,95
1999	22000048	Factura compra diverso material	ORGALUZ ILUMINACION, S,L	720,48
2000	22002354	Tasa desatranque cañerías varias calles	AYTO ÚBEDA	910,35
2000	22001975	Tasa desatranque red general Avd. La Loma	AYTO ÚBEDA	226,03

EJERCICIO	N.º OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CUANTÍA
2003	22000296	Factura compra cepillos para la barredora	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S,L,	215,82
2005	22001049	Importe desratización mes de mayo	ANGEL SORIA PAREDES E HIJOS, S,L,	236,67
2006	22001325	Factura alimentos para la guardería temporera	HIJOS DE LUIS FERNANDEZ M	300,01
2006	22002984	Devolución sobrante mano de obra, AEPSA/05 "mantenimiento de parques y jardines en IBROS"	TESORERO MUNICIPAL	365,25
2006	22000104	Factura resto enciclopedia libros Biblioteca	PINILLOS FERNANDEZ, DOMINGO	126,50
2007	22001975	Factura actuación grupos de rock, dentro del programa cultural para el verano	VICIOSO CABRERO, PEDRO	1.500,00
2008	22002965	Factura invitación participantes jornadas "Viaje Al Tiempo De Los Iberos"	ARELLANO ARANDA, OSCAR	700,00
2008	22001410	Factura libros Biblioteca Municipal	EDP EDITORES, S,L,	45,38
2008	22003834	Factura vigilantes jurado Fiestas Patronales	VIPER SEGURIDAD, S,L,	2.871,00
2008	22002301	Importe Casimiro López López, solar calle valle	TESORERO MUNICIPAL	2.360,75
2009	22001990	Factura participantes jornadas educativas	FERNANDEZ JIMENEZ, ANDRES	50,00
2009	22003575	Importe subvención año 2009	ASOC, DE VECINOS "LA MURALLA DE IBROS"	450,00
2009	22003570	Importe subvención año 2009	GRUPO DE TEATRO RAICES	450,00
2009	22003574	Importe subvención año 2009	ASOC, MUSICO CULTURAL VILLA DE IBROS	1.202,00
2009	22003573	Importe subvención año 2009	ASOCIACION DE MUJERES AMANECER	450,00
2009	22003577	Importe subvención año 2009	ASOC, PADRES Y MADRES ALUMNOS PRIMARIA "EL SEÑORIO"	1.203,00
2009	22003576	Importe subvención año 2009	ASOC, MADRES Y PADRES ALUMNOS SECUNDARIA "IBRIS"	600,00
2009	22001962	Factura reparación barredora	LEDESMA GARCIA, AGUSTIN	26,85
2009	22000308	Factura compra libros para la biblioteca municipal	EDP EDITORES, S,L,	101,70
2009	22003571	Ayuda victimas terremoto en Haiti	TESORERO MUNICIPAL	2.069,00
2012	22003641	Importe personal laboral fijo	PERSONAL LABORA FIJO	776,72
2010	22003265	Factura materiales conservación cementerio	ORGALUZ ILUMINACION, S,L,	36,23
2011	22002676	Importe Seguro Vehículo E7849bft	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S,A,	70,12
2011	22003190	Factura de aceite premios Carrera Urbana	HIJOS DE LUIS FERNANDEZ M	64,99
2011	22002444	Factura periódicos biblioteca mes de junio	LEDESMA MARTINEZ, ANA	74,81
2011	22000120	Factura compra materiales para el desfile de reyes magos	TELLO DIAZ, FRANCISCO	21,60
2012	22000591	Factura reparación hogar del jubilado	CLIMATIZACION CODYMOL, S,L,	425,84
2013	22003965	Resto subvención Centro Educación De Adultos año 2013	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS	817,10
2013	22003158	Gastos monitor taller de voluntariado,	ASOCIACION JUVENIL "FALCATA"	50,00
2013	22003157	Gastos monitora jornadas sobre hábitos saludables	GAMEZ GARCIA, NATALIA	474,00
2013	22001559	Factura bollos concentración de voleibol	RUS GARRIDO, PEDRO	135,00

EJERCICIO	N.º OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CUANTÍA
2014	22004696	Factura suministro eléctrico obra residencia de ancianos	ESTRUCTURAS JONIC, S,L,	898,80
2015	22002467	Factura Confección Cartel obra "Equipamiento De Espacio Escénico"	LEDESMA GARCIA, AGUSTIN	221,43
2016	22004482	Honorarios Redacción Estudio Detalle, Proyecto Reparcelación Y Proyecto Urbanización Desarrollo UE7	TALAVERA RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	7.003,51
2017	22003733	S/fra., núm., 197 fecha 29/09/2017, diverso material deportivo	GARCIA REINA, DIEGO	25,95
2017	22001429	S/FRA, núm., copias de maq., - JUZGADO DE PAZ	HEREDEROS DE DIEGO TORRES MARTINEZ, S,L,	2,94
2020	22005000	S/FRA, NUM, 0120414885 FECHA 2020-12-20 Prevención Técnica, Del 19-12-2020 Al 18-01-2021	Quirón Prevención, S,L,	398,01
2020	22002628	S/Fra., Núm., 248 Fecha 22/04/2020, Materiales Para Hacer Mascarillas,	ANGEL M, MORA ROMERO	86,19
2020	22004225	Gastos Luz Septiembre Y Octubre Campo De Futbol Y Piscina Municipal	UNIELECTRICA ENERGIA, S,A,	2.146,95
2020	22004226	Gastos Luz Septiembre Y Octubre Alumbrado Público (C/ Valle, Eras, Baeza Y La Fuente)	UNIELECTRICA ENERGIA, S,A,	3.677,69
2020	22001866	Seguro multirriesgo edificios municipales y seguro responsabilidad civil general, periodo 01-06-20 al 01-06-2021	CAIXABANK, S,A	73,80

SALDOS INICIALES DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS A 30/12/2021 POR PRESCRIPCIÓN, ERROR, DUPLICIDAD Y OTRAS

AÑO	Nº OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	TERCERO
1989	11000011	PENDIENTE DE RECAUDACION	73,57	TESORERO MUNICIPAL
1990	11000003	IMPORTE PENDIENTE RECAUDACION	68,52	TESORERO MUNICIPAL
1991	11000009	IMPORTE PENDIENTE VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN	27.969,39	D.P C. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
1994	11000010	DIFERENCIAS ARRENDAMIENTO PISO C/ JAEN AÑO 94	10,82	GARCIA NAVAS,M.
1994	11000009	SUBVENCION PARA MATERIA ACTUACION CATASTRAL	1.378,57	DIPUTACION P.
1995	11000008	ALQUILER PISO C/ JAEN MESES ENERO A DICIEMBRE	598,39	GARCIA NAVAS,M.
1995	11000009	DIFERENCIA OBRA RED DEFENSA AGUA PLUVIALES	1.293,83	DIPUTACION P.
1996	11000014	IMPORTE LIQ. OCUPACION VIA PUBLICA QUIOSCOS	83,30	BRIZ MORENO,A.
1996	11000006	LIQUIDACION NUM. 39/96	1.008,53	GRANADA PALACIOS, J.
1997	11000020	ALQUILER PISOS C/ JAEN DIFERENCIAS Y MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	90,38	VICIOSO PALOMARES, I.
1997	11000014	LIQUIDACIONES MESES JUNIO Y JULIO.	22,69	RALLA CARO, R.
1997	11000019	ALQUILER PISO C/ JAEN DIFERENCIAS AÑO 97	18,31	GARCIA NAVAS,M.
1997	11000001	LIQUIDACION NUM. 67/96	25,54	018 CONSTRUCCIONES
1999	11000049	LIQUIDACIONES ALQUILER CASA C/ CADIZ MESES MARZO A DICIEMBRE.	349,64	CARRASCO CABRERO, A.
1999	11000061	APORTACION CONVENIO COLEGOS AÑO 99	2.704,55	D. P. C. EDUCACION Y CIENCIA

AÑO	Nº OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	TERCERO
2000	11000765	APORTACION CONVENIO COLEGIOS AÑO 2000	2.404,05	DIPUTACION P.
2000	11000764	APORTACION CONVENIO COLEGIOS AÑO 2000	2.404,05	D. P. C. EDUCACION Y CIENCIA
2001	11000524	IMPORTE SUBVENCION OBRA Nº19 MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES DE UN INVERN...	125,50	ADLAS CEDER
2001	11000613	RESTO SUBVENCION OBRA Nº18 EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO URBANO	6.310,63	ADLAS CEDER
2001	11000614	RESTO SUBVENCION OBRA Nº19 MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES EN INVERNADEROS	6.310,63	ADLAS CEDER
2002	11000587	LIQ. TRANSPORTE MUESTRAS ANALITICAS ABRIL A JUNIO.	39,90	S. ANDALUZ DE SALUD
2002	11000588	LIQ. TRANSPORTE MUESTRAS ANALITICAS JULIO A SEPTBRE.	39,90	S. ANDALUZ DE SALUD
2002	11000589	LIQ. TRANSPORTE MUESTRAS ANALITICAS OCTUBRE A DICIEMBRE.	39,90	S. ANDALUZ DE SALUD
2002	11000680	PENDIENTE ALQUILERES VIVIENDAS C/ CADIZ AÑO 2002	481,44	TESORERO MUNICIPAL
2002	11000732	APORTACION DIPUTACION OBRA URBANIZACION BARRIO DELICIAS Y CARRETERA DE BEGIJAR	108.813,24	DIPUTACION P.
2003	11000698	IMPORTE ARRENDAMIENTO PISCINA 2003	1.283,86	POYATOS JIMENEZ, J.
2003	11000689	PENDIENTE ALQUILERES/03 VIVIENDAS C/ CADIZ	497,52	TESORERO MUNICIPAL
2003	11000658	ARRENDAMIENTO FINCA RUSTICA AÑO 2003	4,81	MENDOZA DIAZ, J.
2004	11000598	PENDIENTE ALQUILERES/04 VIVIENDAS C/ CADIZ	534,52	TESORERO MUNICIPAL
2004	11000579	IMPORTE LIQUIDACION Nº 172/04	182,55	MORENO MENDOZA, M.
2004	11000552	IMPORTE LIQUIDACION Nº 101/04	29,18	MORENO ARBOLEDAS, M.
2005	11000633	ALQUILER CASA C/ CADIZ, MESES ENERO A DICIEMBRE.	433,92	MORENO RUS, P.
2006	11000597	PENDIENTES ALQUILER VIVIENDAS C/ CADIZ AÑO 2006	433,92	TESORERO MUNICIPAL
2007	11000596	IMPORTE PENDIENTE ALQUILERES VIVIENDAS C/ CADIZ	670,08	TESORERO MUNICIPAL
2007	11000593	IMPORTE LIQUIDACION NUM. 162/07	162,62	CARMONA FERNANDEZ, M.
2008	11000608	PENDIENTE ALQUILER VIVIENDAS C/ CADIZ AÑO 2008	895,20	TESORERO MUNICIPAL
2008	11000599	IMPORTE PENDIENTE ALQUILERES 2008 VIVIENDAS CALLE CADIZ	1.655,10	TESORERO MUNICIPAL
2009	11000499	ALQUILER VIVIENDA C/ CADIZ MES DICIEMBRE	42,74	CARRASCO CABRERO, A.
2009	11000596	ALQUILER PISCINA MUNICIPAL, AÑO 2009	5.075,00	LOPEZ HURTADO, J. A.
2009	11000595	PENDIENTE ALQUILER VIVIENDAS C/ CADIZ, AÑO 2009	920,64	TESORERO MUNICIPAL
2010	11000483	IMPORTE PADRON MES DE NOVIEMBRE	84,96	TESORERO MUNICIPAL
2010	11000604	IMPORTE ALQUILER PENDIENTES VIVIENDAS C/ CADIZ, AÑO 2010	1.152,96	TESORERO MUNICIPAL
2010	11000576	IMPORTE LIQUIDACION Nº 29/2010	176,41	BUENO PEREZ, J.
2010	11000608	ALQUILES PISCINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010 (6 MESES)	2.537,50	LOPEZ HURTADO, J. A.
2010	11000613	IMPORTE SUBVENCION PARA MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES	6.145,65	D. PROVINCIAL AGRICULTURA
2011	11000242	ALQUILER NAVE MESES ABRIL A JUNIO/2011	261,09	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2011	11000402	ALQUILERES JULIO A SEPTBRE. NAVE INDUSTRIAL.	1.086,09	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2011	11000555	ALQUILERES MESES OCTUBRE A DICIEMBRE/2011	1.086,09	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L

AÑO	Nº OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	TERCERO
2011	11000600	PENDIENTE ALQUILERES VIVIENDAS C/ CADIZ 2011	1.506,30	TESORERO MUNICIPAL
2011	11000617	IMPORTE VENTA PISO CALLE JAEN Nº32 1ªA	30.000,00	TESORERO MUNICIPAL
2012	11000083	ALQUILER NAVE INDUSTRIAL 1º T/2012	1.112,16	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2012	11000199	ALQUILER NAVE INDUSTRIAL MESES ABRIL A JUNIO	1.112,16	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2012	11000295	ALQUILERES JULIO A SEPTIEMBRE NAVE INDUSTRIAL	1.112,16	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2012	11000403	IMPORTE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO PABELLON DEPORTIVO CUBIERTO EN IBROS	747,76	ADLAS CEDER
2012	11000565	PENDIENTE ALQUILERES AÑO 2012	1.972,13	TESORERO MUNICIPAL
2012	11000504	LIQ. OCTUBRE A DICIEMBRE/2012 POR ARRENDAMIENTO NAVE INDUSTRIAL	1.112,16	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2013	11000097	ALQUILES NAVE INDUSTRIAL 1º T/2013	1.144,41	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2013	11000189	ALQUILER MESES ABRIL A JUNIO NAVE INDUSTRIAL	1.144,41	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2013	11000360	ALQUILERES JULIO A SEPTIEMBRE NAVE INDUSTRIAL	1.144,41	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2013	11000555	IMPORTE ALQUILERES NAVE, 4º T/2013	1.144,41	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2014	11000090	ALQUILER NAVE INDUSTRIAL, 1º T/2014	1.147,86	T. Y CAMPANAS DEL SUR, S.L
2014	11000575	IMPORTE ALQUILERES VIVIENDAS C/ CADIZ PENDIENTES, EJERCICIO 2014	2.438,37	TESORERO MUNICIPAL
2014	11000555	LIQ. OCUPACION VIA PÚBLICA QUIOSCOS EJER. 2014	229,76	MORENO RUS, A.J.
2015	11000113	LIQ. OCUPACION VIA PÚBLICA QUIOSCO EJER. 2015	459,52	MORENO RUS, A. J.
2015	11000267	IMPORTE LIQUIDACION NUM. 70/2015	26,77	GARRIDO ANGUIS, F.
2015	11000637	IMPORTE ALQUILERES PENDIENTES VIVIENDAS C/ CADIZ, EJERCICIO 2015	3.115,52	TESORERO MUNICIPAL
2015	11000620	IMPORTE LIQUIDACION NUM. 130/2015	210,96	RUS MORENO, C.
2015	11000657	IMPORTE 25% SUBVENCION (PRIMER SEMESTRE 2015) CENTRO GUADALINFO	256,36	C. ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
2015	11000670	SUBVENCION ACTUALIZACION Y ADECUACION PAGINA WEB E IMAGEN CORPORATIVA	1.367,50	DIPUTACION P.
2016	11000582	LIQ. OCUPACION VIA PÚBLICA QUIOSCOS EJER. 2016	459,52	MORENO RUS, A. J.
2016	11000614	IMPORTE ARRENDAMIENTO FINCA RUSTICA "QUIÑON DEL MOLINILLO"	5,00	MENDOZA DIAZ, J.
2016	11000621	IMPORTE SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINFO EJERCICIO 2016	7.112,82	SIC CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS
2016	11000622	IMPORTE SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINFO EJERCICIO 2016	153,06	C. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
2020	11000021	IMPORTE SUBVENCION PARA LA DINAMIZACION DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTER...	2.205,90	D. P. CONSEJERIA DE EMPLEO

Asimismo, se acordó someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días, conforme al artículo 83 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento. El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ibros, 28 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/154 *Aprobación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Coordinador de Juventud mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución número 36/2022 de 13 de enero dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases de la convocatoria cubrir con carácter de personal laboral, 1 plaza de Coordinador de juventud, asimilado al grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 con una jornada parcial (57,14%) mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.129 de 8 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.173 de 8 de septiembre de 2021, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 225 de 20 de septiembre de 2021 y rectificaciones BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.187 de 29 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.207 de 27 de octubre de 2021, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.269 de 10 de noviembre de 2021 mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Habiendo sido publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 28 de diciembre de 2021 (núm. 245) y una vez expirado el plazo de subsanación de deficiencias no habiéndose presentado ninguna, de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CHECA CHICA, MANUELA	****039**
CHICA CASTRO RAMÓN	****918**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DEL PINO CASTILLO INMACULADA	****167**
GARRIDO GARCÍA; NOELIA	****874**
GUERRERO RODRÍGUEZ EVA	****134**
HERVÁS COBO INMACULADA	****984**
LARA MEDINA, MARÍA ISABEL	****037**
PINILLA ARROYO MARÍA ELENA	****858**
QUIROSA CHACÓN SORAYA	****890**
RODRÍGUEZ MENDEZ, MARÍA TERESA	****595**
ROMERO MUÑOZ MARTA	****056**
SERVANT LUQUE MARÍA ROCÍO	****253**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ GÓMEZ YOLANDA	****183**	(1)
PEINADO CORDÓN; PILAR	****114**	(2)
PULIDO MUÑOZ INMACULADA	****540**	(2)

(1) No presenta título exigido.

(2) No presenta resguardo tasas abonadas en el plazo de presentación de solicitudes. No siendo subsanable el abono con posterioridad a esta fecha.

Segundo.- La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 9 de febrero de 2022 a las 09:00 horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.martos.es en el área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 13 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/349 *Aprobación de las Normas Reguladoras del Precio Público para la actividad de Rutas Senderistas 2022.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2022, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, aprobación de las Normas Reguladoras del precio público por la celebración de la actividad programada denominada Rutas Senderistas para el año 2022, con el siguiente tenor literal:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PUBLICO PARA LA ACTIVIDAD RUTAS SENDERISTAS 2022.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada "Rutas Senderistas 2022" incluidas dentro del programa de senderismo de la Concejalía de Turismo para el año 2022 especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Rutas Senderistas 2022, una actividad gestionada por la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las mencionadas rutas senderistas.

Estas rutas senderistas van a permitir acceder a lugares, paisajes y rincones inesperados y de singular belleza, permitiendo a los participantes entrar en contacto con lugares conociendo su historia, cultura, costumbres y tradiciones; asimismo van a permitir observar cómo cambian en las distintas estaciones del año los colores y luces, sus olores y sonidos, sensaciones y matices que adornan los trayectos haciéndolos inolvidables.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada Rutas Senderistas 2022, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad, entendiéndose por ésta:

- a) Una vez que comience la ruta de senderismo, en el caso que ésta no exija desplazamiento en autobús hacia el lugar de inicio de la misma o
- b) Una vez que empiece el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar, en el caso de que ésta exija desplazamiento en autobús.

En ese momento, dependiendo del caso, nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de la actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de la actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe Precios Públicos.

El importe de los precios públicos queda fijado en función de los siguientes supuestos:

- a) 2 Euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta no exija desplazamiento en autobús para su realización.
- b) 8 Euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta exija desplazamiento en autobús para su realización y dicho desplazamiento sea en total, considerando ida y vuelta desde el lugar de salida del autobús, igual o inferior a 300 km.
- c) 10 Euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta exija desplazamiento en autobús para su realización y dicho desplazamiento sea en total, considerando ida y vuelta desde el lugar de salida del autobús, superior a 300 km e inferior a 550 km.
- d) 12 Euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta exija desplazamiento en autobús para su realización y dicho desplazamiento sea igual o superior a 550 km en total, considerando ida y vuelta desde el lugar de salida del autobús.

Estos precios públicos serán aplicables durante el tiempo que dure la prestación de la actividad, es decir, desde la fecha de entrada en vigor de estas normas y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público, con carácter de depósito previo

conforme se detalla en estas normas.

Dicho ingreso se efectuará:

En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, mediante el abono del mismo en el momento de comenzar la ruta.

En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, mediante el abono del mismo en el momento de acceder a éste para proceder al traslado de los asistentes en dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Período Impositivo y Devengo.

1.- El período impositivo es diario, devengándose:

- a) En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, en el momento en que comience la ruta.
- b) En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, en el momento en el que se inicie el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

2.- El devengo del Precio Público por la realización de la actividad Rutas Senderistas 2022 se realizará:

- a) En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, en el momento en que comience la ruta.
- b) En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, en el momento en el que se inicie el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

1.- Las prestaciones de las actividades de las presentes normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Rutas Senderistas 2022 tendrán derecho al mismo.

2.- El número máximo de asistentes por cada ruta es de 55 personas, aunque este número podrá variar en función de las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de la expansión del Covid-19.

3.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución

alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del presente precio público nace:

a) En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, desde que comience la ruta.

b) En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, desde que se accede a éste para proceder al traslado de los asistentes dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento del inicio del período impositivo.

3.- Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes normas.

4.- La falta de pago impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en estas Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

Disposición Final.

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 26 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/161 *Información pública sobre aprobación de Estatutos y de Bases de Actuación para el desarrollo de la UEI 1/3 de las Normas Subsidiarias de Mengíbar.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose presentado recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación definitiva de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución industrial n.º 1/3 y de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación presentados por las personas propietarias que representan más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución citada anteriormente, y estimado el mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2022, se somete nuevamente a información pública los Estatutos y Bases de Actuación aprobados definitivamente y el nuevo plano aportado, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de que se puedan presentar alegaciones y sugerencias, y en su caso, solicitar la incorporación a la Junta.

El ejemplar de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados definitivamente y el nuevo plano aportado estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección <https://aytomengibar.com>.

Durante dicho plazo también podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mengíbar, 13 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2022/339 *Aprobación del Padrón de las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de Agua potable, Depuración de aguas residuales, Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2021.*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2022-0019, de fecha 26 de enero de 2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, 26 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2022/159 *Nombramiento de Funcionario de carrera con la categoría de Técnico de Gestión.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12/02/2022 se acuerda realizar el nombramiento a favor de don Francisco Campos Muñoz, con DNI ***813*** como Funcionario de carrera, Técnico de Gestión (A2) para el departamento de RR.HH, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión.

Pozo Alcón, 13 de enero de 2022.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/344 *Bases específicas que regirán las pruebas de selección para la cobertura por interinidad y constitución de una bolsa de trabajo de Responsable del Gabinete de Comunicación.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 25 de enero de 2022 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 16, que literalmente dice:

“5.- En función de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; por medio de la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Responsable de Gabinete de Comunicación, del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:

SEGUNDO.- Así mismo, resuelvo ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torredelcampo, página web y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECCIÓN PARA LA COBERTURA POR
INTERINIDAD Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE RESPONSABLE DEL GABINETE DE
COMUNICACIÓN**

Resulta necesario el establecimiento de unas reglas claras de gestión de los distintos nombramientos interinos y contrataciones temporales, que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respeto a dichos principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control y salvaguarda.

Con el objeto de poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito público, es necesario establecer un procedimiento de contratación de personal laboral temporal y/o nombramiento de funcionario interino, dotándolo de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir también de manera urgente, evitando trámites innecesarios y contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del sector público, cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos Generales, y conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación, y a la dotación presupuestaria suficiente.

Base Primera. Objeto y características.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal que constituya e integre una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos en el Ayuntamiento de Torredelcampo, a los efectos del nombramiento interino o contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

El puesto que constituirá la bolsa de Trabajo es el siguiente: Responsable del Gabinete de Comunicación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 24 de Complemento de Destino.

1.2.- Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:

a) Funcionarios interinos: artículos 8 y 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2, 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 128.2 y 136.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos Locales, y demás disposiciones de aplicación, orden APU/1461/2002, de 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, y la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Personal laboral temporal: artículos 8 y 11 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175.3 y 177.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y demás normativa concordante.

El Artículo 4 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada recoge la configuración del contrato de interinidad:

1. El contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.

El contrato de interinidad se podrá celebrar, asimismo, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

2. El contrato de interinidad tendrá el siguiente régimen jurídico:

a) El contrato deberá identificar al trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado 1, el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

b) La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

1.3. Las funciones del puesto de trabajo de Responsable del Gabinete de Comunicación serán las siguientes, de conformidad con la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

- Dirección, supervisión y control del personal y tareas adscritas al Servicio, incluyendo el asesoramiento y la elaboración de informes y propuestas en relación a la materia propia del servicio, así como estadísticas, memorias y otros documentos, tanto a iniciativa propia o aquellos que pudieran solicitarse.

- Ejecución de las labores de Comunicación de la entidad.

- Gestión de las redes sociales vinculadas al servicio.

- Proponer los objetivos de gestión correspondiente a su servicio, determinando acciones, recursos e indicadores.

- Proponer las necesidades de recursos del servicio, efectuando su asignación y distribución.

- Efectuar la evaluación del rendimiento y eficiencia de los recursos.

- En su caso, efectuar y supervisar el suministro y disponibilidad de materiales y aprovisionamientos necesarios.

- Participar en los foros de coordinación.

- Recopilar, interpretar, actualizar y comunicar al personal dependiente, las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área.

- Organizar y supervisar la tramitación de los expedientes a cargo del Servicio.

- Planificar y coordinar la ejecución de procedimientos, proponiendo, en su caso, mejoras en aquellos que afecten al Servicio.
- Coordinar y cooperar con otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.
- Proponer modificaciones o ampliaciones en el aplicativo utilizando para la confección mecánica de los distintos procesos y tareas así como en los aplicativos informáticos, racionalizando, simplificando y mejorando los procesos y métodos de trabajo.
- Cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriores, que les sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.
- Supervisa y controla los expedientes relativos al ámbito de gestión que le corresponde, velando por su tramitación de forma ágil y eficaz, comunicando los resultados alcanzados.
- Coordinar la comunicación interna y externa: Apoyar en la gestión de la comunicación con los medios de comunicación; realizar comunicados y notas de prensa; organización de ruedas de prensa; gestión del marketing y publicad; gestión y asesoramiento de la imagen corporativa e institucional.
- Planificación y edición de material audiovisual: Planificación de campañas y comunicación online y offline; asesoramiento sobre material audio-visual, fotográfico e imagen; realización de material fotográfico.
- Mantenimiento, desarrollo, programación y análisis de las redes sociales: Mantenimiento diario de las redes sociales institucionales; planificación de la comunicación institucional online; creación de contenido original para redes sociales.

El puesto de trabajo de Técnico de Comunicación Institucional tendrá jornada especial, en horario intensivo, o trabajar rotativamente en turnos de mañana y tarde o jornada partida y, por necesidades del servicio, trabajar en domingos y festivos.

La contratación o nombramiento a realizar se adaptará a las disposiciones legales vigentes en la fecha de la firma del contrato de trabajo o nombramiento de funcionario interino.

Base Segunda. Requisitos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público o la de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea en los términos que establece la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. En aquellos casos de extranjeros cuya nacionalidad no esté comprendida entre los estados miembros de la Unión Europea, les será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2000.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama

Periodismo o Grado en Periodismo, o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes que cuenten con alguna discapacidad, deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente bolsa.

Serán consideradas personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición, con una discapacidad igual o superior al 33 %, por los órganos estatales o autonómicos, y así lo acrediten dentro del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos, así como la falsedad o manipulación de algún documento, excluye al candidato/a de la bolsa de trabajo temporal. Asimismo, la documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

A tenor de lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: “Tres. Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Duración del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido.

El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista...

3. Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días...

El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima...

5. Sin perjuicio de lo anterior, las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, adquirirán la condición de personas trabajadoras fijas. Esta previsión también será de aplicación cuando se produzcan supuestos de sucesión o subrogación empresarial conforme a lo dispuesto legal o convencionalmente.

Asimismo, adquirirá la condición de fija la persona que ocupe un puesto de trabajo que haya estado ocupado con o sin solución de continuidad, durante más de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro meses mediante contratos por circunstancias de la producción, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal.”

Por tanto no podrán ser contratadas, en ningún caso, las personas que excedan de los límites temporales establecidos en las letras a) y b) del apartado 1 y el establecido en el apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para evitar cualquier infracción legal o fraude de ley de conversión en personal laboral indefinido a través del procesos de contratación temporal.

Base Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, sito en Plaza del Pueblo, 11, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La citada instancia (anexo I) deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la

presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias a través registro electrónico de la sede electrónica <https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede> eligiendo procedimiento específico o el general de presentación de solicitudes, o bien en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. (Oficinas de correos mediante ORVE al Código Digital de destino, L01230866). Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen la admisión y, los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 6º de la presente convocatoria. La documentación aportada no deberá ir compulsada, pudiendo a instancia del tribunal exigirse la documentación original para su comprobación o cotejo en cualquier momento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Torredelcampo, el aspirante deberá remitir por correo electrónico a la dirección secretaria@torredelcampo.es , antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Demás documentación que, en su caso resulte necesaria, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir. La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo, certificado de servicios prestados e informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de haber sido autónomos, se justificará con informe de vida laboral y alta de autónomos.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en estas bases.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente; así como darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación o que aquel pueda obtener.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Base Cuarta. Admisión de aspirantes y sistema selectivo.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores ante el Registro general presencial o electrónico del Ayuntamiento de Torredelcampo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación de los defectos, que no sean ampliación de documentación aportada, será de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la mencionada resolución. Si dentro del plazo establecido no subsanara dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en idéntica forma a la lista provisional.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista o acudir directamente al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Base Quinta. Tribunal de selección.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del procedimiento selectivo, estará formado por:

1 Presidente/a
Tres Vocales
1 Secretario/a

El Tribunal de selección contará con los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen oportunos. Dicho Tribunal deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. Todos ellos con voz y voto.

Uno de los vocales del Tribunal deberá poseer experiencia en el contenido de las funciones del puesto de trabajo objeto de esta Bolsa.

La designación de los miembros del Tribunal de selección se realizará por Resolución del Sr. Alcalde – Presidente y se publicará en Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, en el mismo edicto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro del Tribunal Calificador de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, igualmente se tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte del Tribunal, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 24 de la misma Ley.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en ellas.

La pertenencia al Tribunal de Selección de todos sus miembros, tanto titulares como suplentes, será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra los actos del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el Sr. Alcalde este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Base Sexta. Sistema de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

6.1.- Fase de oposición. (Puntuación máxima 10 puntos).

La fase de oposición estará compuesta a su vez por 2 pruebas:

- Prueba teórica: En dicha prueba los/as aspirantes tendrán que responder por escrito, en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el temario que se publica en el Anexo III de estas bases, con tres respuestas alternativas en cada caso, siendo correcta solo una de ellas. Cada pregunta contestada de forma correcta sumará un valor de 0,10 puntos, no restando puntuación alguna las contestadas erróneamente. Las preguntas que no fueran contestadas no restarán ni sumarán puntos.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 5 puntos, resultando eliminados del proceso selectivo los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2,5 puntos.

- Prueba práctica: Dicha prueba consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico, a propuesta del Tribunal Calificador, que guardará relación directa con el puesto y con las materias comprendidas en el temario de la convocatoria. Solo podrán concurrir a dicha prueba aquellos/as aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación mínima prevista en la prueba teórica.

Esta prueba práctica será calificada globalmente hasta un máximo de 5 puntos, resultando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2,5 puntos.

En definitiva, solo superarán la primera fase del proceso selectivo (APTOS) aquellos/as aspirantes que al menos hubiesen obtenido la puntuación mínima prevista en cada una de las pruebas que componen esta primera fase de oposición. Por contra, aquellos/as aspirantes que no obtuviesen la puntuación mínima prevista en cualquiera de sus pruebas serán calificados como NO APTOS.

En la prueba práctica se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, el cual podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

6.2.- La fase de concurso. Será posterior a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hubieren superado la fase de oposición.

La máxima puntuación que puede obtenerse en la fase de concurso será de 5 puntos.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1.- Experiencia Profesional (puntuación máxima 1 punto):

- Por cada mes trabajado a jornada completa de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,20 punto/mes. Las jornadas a tiempo parcial se valorarán de acuerdo con la proporción. En ningún caso se valorarán fracciones inferiores a un mes.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados por cuenta propia o ajena en puestos que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,10 punto/mes.

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresa meses a razón de treinta días por mes.

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública y certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral).
- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral) y contrato de trabajo o certificado de empresa.
- Para los servicios prestado por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios - modelos 036 y 037 - , así como del parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o autorización de consulta, o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el IAE y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.2.2.- Formación. (Puntuación máxima 3 puntos).

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 1 punto):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, se valorará a razón de 0,02 puntos la hora. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologó, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado.

b) Titulación Académica (puntuación máxima 1 punto):

- Másteres: Por cada Título de Máster Universitario Oficial relacionado con la materia objeto de la presente Bolsa, de al menos 60 créditos, 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del título de Doctor, relacionado con la materia objeto de la presente Bolsa: 0,5 puntos.

Solo se valoraran titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

d) Idiomas comunitarios (puntuación máxima 1 punto):

El conocimiento de idiomas comunitarios se puntuará de acuerdo con el Marco europeo común de referencia para las lenguas. La acreditación del dominio de una lengua comunitaria se puntuará con arreglo a la siguiente distribución:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	0,15	0,30	0,45	0,60	0,75	1

Se acreditarán mediante certificado de la Escuela Oficial de Idiomas u otras certificaciones oficiales expedidas u homologadas por órgano competente de la Administración Educativa.

6.2.3.- Entrevista. Puntuación máxima 1 punto.

De carácter obligatorio. Entrevista personal en donde se valorará la trayectoria profesional, así como las destrezas y habilidades para la adaptación del perfil al puesto ofertado.

Tendrá una duración máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 1 punto.

La puntuación total vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más los otorgados en la fase de concurso.

Se constituirá la bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación, para ser llamados cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicara en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo, y elevará al Sr. Alcalde- Presidente propuesta de Resolución para la creación de la bolsa de empleo constituida por el resultado final, que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a que se refieren las Bases Séptima y Octava, por orden decreciente de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De seguir la igualdad atendiendo a la puntuación de la experiencia laboral, a la titulación académica y a los cursos de formación. En caso de persistir el empate se dilucidara por sorteo.

La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de oferta pública de la web municipal durante todo su periodo de vigencia.

Base Séptima. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

El nombramiento interino o contratación temporal de los componentes de la Bolsa de Trabajo se iniciará desde el Área del Ayuntamiento que corresponda, justificando la necesidad de la contratación no permanente, para cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente. El orden de prelación de los llamamientos será siempre por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes. Si un aspirante, ante el llamamiento por necesidad de contratación del Ayuntamiento de Torredelcampo, renunciara a ser nombrado/contratado, entendiéndose por tal, tanto la formulada expresamente, como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista.

En el caso de que el motivo del rechazo se deba a una situación de Incapacidad Temporal del seleccionado o de encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, se mantendrá la reserva del puesto en la Bolsa de Trabajo para posteriores llamamientos.

Los seleccionados en la Bolsa de Trabajo sólo podrán permanecer en ella durante 24 meses, a contar desde el día siguiente de su constitución. Transcurrido dicho plazo, de forma automática, la Bolsa de Trabajo perderá su vigencia, sin perjuicio de que sus componentes puedan formar parte de una nueva bolsa de trabajo si superan los correspondientes procesos selectivos.

Base Octava. Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito en los modelos oficiales y en ellos se hará constar los periodos de prueba previstos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores/as.

En un plazo de 2 días desde el llamamiento, por orden de puntuación, por parte del Ayuntamiento para su contratación, el aspirante deberá presentar Declaración Responsable, conforme al Modelo ANEXO II, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de

trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base Novena. Protección de datos personales.

Las personas solicitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autoriza que el Ayuntamiento de Torredelcampo utilice los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del Anexo I y demás que se adjuntan y van a ser tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza del Pueblo nº 11.

Base Décima. Recursos.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I: SOLICITUD PARTICIPAR BOLSA RESPONSABLE GABINETE DE COMUNICACIÓN

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI
DIRECCIÓN	TELÉFONO/S:
CORREO ELECTRÓNICO:	
En su caso, grado de discapacidad:	

2.- PUESTO/S DE TRABAJO SOLICITADO

Expongo:

Primero.- Que declaro conocer las Bases Regulatorias del proceso selectivo para la cobertura por interinidad y constitución de una Bolsa de Trabajo de Responsable del Gabinete de Comunicación que permitan, en su caso, en función de las necesidades del Ayuntamiento, el nombramiento interino o contratación temporal no permanente y de duración determinada para el puesto de Responsable del Gabinete de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente, así como acreditación de su homologación, en su caso.
- En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Comunidad Autónoma en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a al puesto convocada a la que aspira.
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se alegan.

<p>SOLICITA</p> <p>Ser admitido/a al proceso de selección e inclusión de la Bolsa de Trabajo de Responsable del Gabinete de Comunicación para el nombramiento interino o contratación temporal no permanente y de duración determinada en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.</p> <p style="text-align: center;">Enade</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Torredelcampo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza del Pueblo nº 11.

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL EMPLEO PÚBLICO.-

Que fui seleccionado/a en la Bolsa de Responsable del Gabinete de Comunicación.

Que he recibido llamamiento del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo para la incorporación como empleado público mediante nombramiento interino o contratación temporal con duración determinada, con objeto de cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

De acuerdo con la cláusula octava de la Bases que rigen el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Responsable de Gabinete de Comunicación presento **Declaración jurada o promesa de:**

a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) No tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo: _____

ANEXO III. TEMARIO.

Tema 1. Historia y evolución de la prensa. Periodismo y Comunicación de masas. Estructura y Organización de los medios.

Tema 2. La información y su redacción: La pirámide invertida. Los titulares, elementos. Estructuras para escribir la noticia.

Tema 3. Técnicas y herramientas en relaciones públicas: Gabinete de comunicación. Estructura. El estado de comunicación.

Tema 4. Relaciones con los medios de comunicación. Ruedas de prensa. Comunicados de prensa, su estructura. Entrevistas. Agencias de prensa. Entrevistas. Artículos, reportajes y discursos. Decálogo de buenas prácticas de medios de comunicación.

Tema 5. Relaciones públicas 2.0. Las relaciones públicas en situación de crisis. Internet. Gestión del sitio Web.

Tema 6. Periodismo y redes sociales: Web 2.0, medios sociales, redes sociales y capital social. Diseño y mantenimiento del blog. Fotografía.

Tema 7. Análisis de textos periodísticos. Clases de estilos. La opinión. La persuasión. Abusos del estilo editorialista. El lenguaje político.

Tema 8. El municipio de Torredelcampo. Historia. Edificios y servicios municipales. Fiestas y Romerías. Barrios y callejero.

Tema 9. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Torredelcampo. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno. La Comisión de Cuentas.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Garantía de derechos digitales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 26 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/156 *Aprobación, admisión a trámite y declaración de utilidad del Proyecto de Actuación para "Aparcamiento de Camiones, Containers y Caravanas".*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 del pasado mes de diciembre, se acuerda la admisión a trámite y declaración de utilidad del Proyecto de Actuación para "Aparcamiento de Camiones, Containers y Caravanas", en el Paraje Camino de Jaén, Polígono 190, Parcelas 280-281-282 y 384 de este término municipal, tramitado a instancia de Ub Cars Logistics & Sales, S.L.

Este expediente queda expuesto al público en la página web del Ayuntamiento <https://tosiria.sedelectronica.es> durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, realizándose llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el Proyecto de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 13 de enero de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUIITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/338 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de la Policía Local, composición del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de las pruebas.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hacer saber:

Que con fecha 25 de enero de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición.

Resultando que las citadas bases fueron publicadas en el BOP n.º 82 de fecha 3 de mayo de 2021, así como el correspondiente anuncio en el BOJA n.º 122 de fecha 28 de junio de 2021 y en el BOE n.º 159 de fecha 5 de julio de 2021.

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 2021 fue publicado Edicto en el BOP n.º 169 por el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición de Tribunal Calificador y el día, hora y lugar de celebración de la primera prueba del proceso selectivo.

Por todo ello, Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la cobertura de una plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Torreperogil mediante sistema de concurso-oposición.

Aspirantes admitidos

	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	26.....4F	MORENO MUÑOZ, MIGUEL

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de selección que estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Juan de Dios del Jesús Herrera.

Suplente: D. Blas Herrera Morales.

Vocales:

Titular: D. Juan Navas Ortega.

Suplente: D. Alberto de la Fuente Arrabal.

Titular: D. Eduardo Molina Magaña.

Suplente: D^a Carmen Moral Caño.

Titular: D. Manuel Agudo Lozano.

Suplente: M^a José Martínez García.

Titular: D.^a Myrian González Peña.

Suplente: D.^a M^a Antonia Alcántara Castillo.

Secretario:

Titular: D. Luis Foronda Gómez

Suplente: D. Mateo Montiel Medina.

Tercero.- Fijar la siguiente fecha para la constitución del Tribunal y posterior celebración de todas las fases del proceso selectivo:

Día: Viernes, 25 de febrero de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Torreperogil. Plaza de la Villa, 19.- Torreperogil.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que se hayan podido producir. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. Los siguientes anuncios serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil.

Torreperogil, 25 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2022/140 *Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la Autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado Mina Sofia, n.º 13148, en los términos municipales de Luque y Priego de Córdoba en la provincia de Córdoba y Alcaudete en la provincia de Jaén.*

Anuncio

El Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, hace saber:

Primero.- Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Mina Sofía, número de expediente: 13148. Recursos solicitados: Sección C), Óxidos de hierro. Superficie solicitada: 12 cuadrículas. Términos municipales afectados: Luque y Priego de Córdoba, en la provincia de Córdoba y Alcaudete en la provincia de Jaén. Solicitante: Óxidos Rojos de Málaga S.L., con domicilio en Ctra. Azucarera Intelhorce, 15, 29004 Málaga.

La designación por coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	4º 11' 0" W	37º 35' 20" N
2	4º 9' 40" W	37º 35' 20" N
3	4º 9' 40" W	37º 34' 20" N
4	4º 11' 0" W	37º 34' 20" N

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 15 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se da trámite de audiencia al interesado, a los ciudadanos afectados y al público interesado indicando que el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado, podrá ser examinado informando para ello de lo que sigue:

- a) Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 19 de agosto de 2021.
- b) Autoridad competente para resolver: Secretaria General de Industria y Minas.
- c) Propuesta de resolución: a la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 2 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública.
- d) Plazo de exposición al público: 30 días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- f) Lugar de exposición: la documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial en Córdoba, Servicio de Industria y Minas, Departamento de minas , C/Tomás de Aquino s/n, 1.ª planta en horario de 9:00 a 14:00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: minas.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> donde estará expuesto durante un periodo de 30 días.
- g) Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Tercero.- Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de enero de 2022.- El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, ÁNGEL HERRADOR LEIVA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO DE LA CANAL, DE HUESA (JAÉN).

2022/336 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2022.*

Edicto

Don Julián Garrido Jimenez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Barranco de La Canal”, Huesa-Quesada (Jaén).

Por el presente Edicto, se convoca a todos los socios de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse, en la Casa de la Cultura de Huesa sita en C/ Juan Jiménez, el sábado día 19 de febrero de 2022, a las 18:30 horas del día, en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente, en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día y lugar, con el siguiente

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.- Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas del Ejercicio 2021.

Tercero.- Aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 2022.

Cuarto.- Aprobación de la reducción de superficie total de riego de la comunidad actualmente en trámite a las 233,34 hectáreas con una dotación 1.200 metros cúbicos por hectárea y año, informadas favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su comunicación de Trámite de audiencia de fecha 2/12/2021 escrito de salida 41/41762/SE/21 Expediente E-62/1983-(OA-01/3153).

Quinto.- Información sobre el guarda de Huesa.

Sexto.- Renovación y elección de parte de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, según los Estatutos.

Séptimo y último.- Ruegos y preguntas.

Huesa, 25 de enero de 2022.- El Presidente, JULIÁN GARRIDO JIMÉNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE ARBUNIEL, DE CAMBIL (JAÉN).

2022/341 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2022.*

Edicto

La Comunidad de Regantes Nacimiento de Arbuniel, convoca a todos sus comuneros para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo 18 de febrero (viernes), a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La reunión se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, situado en la calle Fábrica, de Arbuniel.

Orden del Día

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2º.- Información de las cuentas de la comunidad. Aprobación de los presupuestos para el nuevo ejercicio y actuaciones a realizar en la limpieza de los cauces.
- 3º.- Información de las notificaciones recibidas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 4º.- Renovación de los cargos de la Junta de Gobierno.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Arbuniel, 14 de enero de 2022.- El Presidente, JUAN ARCOS GONZÁLEZ.